

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 018-2021**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, SUSPENDIÓ LA APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS DE ALGUNAS CALLES DEL CANTÓN SARAGURO.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ EL INFORME REMITIDO POR PARTE DEL ALCALDE DEL CANTÓN ZARUMA, EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN LÍMITROFE DEL CERRO DE ARCOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MANÚ.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN JUDICIAL SIGNADO CON EL NÚMERO 11313-2016-00599-OFICIO-00761-2020, INICIADO POR EL SR. SEGUNDO ALFONSO ROMERO MONTAÑO.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, SUSPENDIÓ EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL JUICIO DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PRESENTADO POR LA ABOGADA DEISY PILAR GONZÁLEZ SANMARTÍN.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 15h55, del día jueves 01 de julio año 2021, mediante video conferencia (Skype); previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Sra. Aida Marlene Torres Dota; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Sra. Aida Marlene Torres Dota; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos; conjuntamente con los directores departamentales de Planificación, OOPP y Financiero; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo solicitando al secretario general dé lectura al Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.

3. Análisis y aprobación de la emisión de títulos por contribución de mejoras de algunas calles del cantón Saraguro, de acuerdo al Memorándum 215-DF-GADMIS-2020, suscrito por la dirección financiera.
4. Conocimiento y análisis del informe remitido por parte del alcalde del cantón Zaruma, en función de la situación limítrofe del Cerro de Arcos, ubicado en la parroquia de Manú.
5. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, el Juicio Voluntario de partición de bienes sucesorios signado con el número 11313-2016-00599-OFICIO-00761-2020, iniciado por el Sr. Segundo Alfonso Romero Montaña y otros; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
6. Conocimiento, análisis y aprobación del Concejo, para emitir el informe favorable, para el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Deisy Pilar González Sanmartín; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
7. Asuntos varios.



El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciada la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día jueves 01 de julio de 2021.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS DE ALGUNAS CALLES DEL CANTÓN SARAGURO, DE ACUERDO AL MEMORÁNDUM 215-DF-GADMIS-2020, SUSCRITO POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA.

En este punto el señor alcalde solicitó al secretario general, de lectura al informe técnico presentado por la comisión de OO.PP., misma que fue presentado con fecha 24 de junio de 2021, en el cual manifiesta que se ha realizado la respectiva verificación de las mejoras en distintas calles de Saraguro, esto en base a la información remitida por parte del director de Obras Públicas, el cual es procedente emitir informe favorable para el cobro de mejoras y luego sea emitido al Concejo para su aprobación, sugiriendo ratificar la información a los ciudadanos, que son obligaciones institucionales heredados por la administración anterior; las contribuciones especiales por mejoras corresponden a los años 2015, 2016 y 2017. Acto seguido la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que para la comisión de Obras Públicas entregaron anexados algunos informes con respecto a las calles donde se realizaron las mejoras, entre ellos: calle Hno. Miguel, tramo comprendido entre la calle 10 de marzo y Luis Fernando Ordóñez, así mismo está el acceso peatonal a Qullquiyacu, también dentro de ellos está la calle Loja, Juan Antonio Castro y Reino de Quito, Avenida Calasanz comprendido entre la calle Juan Antonio Castro y Reino de Quito, así como el tramo comprendido entre la avenida Calasanz y Juan Antonio Montesinos, también el tramo de la calle Azuay, la calle Hno. Miguel, calle Fray Cristóbal Zambrano, la vía Panamericana tramo comprendido entre la calle Fray Cristóbal Zambrano y 10 de marzo; este listado adjunto a la misma de acuerdo a los años que se ha realizado las mejoras tanto en veredas, aceras, y muros, de acuerdo a ello se realizó un recorrido para evidenciar y verificar los trabajos de mejoras realizados para emitir el informe correspondiente. Acto seguido el director financiero Dr. Ángel Zapata manifestó, que el memorando 0215 DF-GADMIS-2020, emitido por la anterior financiera de la institución, presenta el informe detallado de múltiples calles donde se realizó las mejoras, es así que se ha hecho un análisis sistemático minucioso sobre los rubros y componentes respecto a las mejoras, a nivel financiero analizan la capacidad de endeudamiento y el rubro principal; para poder tener la capacidad de endeudamiento que son las mejoras; así como la municipalidad ejecuta obra pública, bienes y servicios también tiene que existir el cobro a través de impuestos, tasas y contribuciones que la municipalidad tiene como ingresos propios, en los informes que se presentan existe la propuesta para poder cobrar estos rubros entre 3 y 10 años y al analizar los montos establecidos que tienen que pagar cada uno de los contribuyentes la propuesta realizada por la anterior financiera es de tres años, se ve muy factible porque dentro de los tres años es un tiempo a corto plazo por el monto de los valores a recaudar, esto de acuerdo a la ordenanza del 14 de febrero del 2018, del registro oficial número 273, manifiesta que el 25% pagará la ciudadanía y el 75% la municipalidad, sobre el 25% del pago al contribuyente se da la facilidad de pago, con el respectivo análisis que es del monto total de \$56.296,91; que sería el 25% del total de la obra de \$225.187,64. Acto seguido el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que debemos considerar que como entidad municipal dentro de la constitución en el artículo 301 manifiesta que debemos cobrar los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, igualmente dentro del COOTAD nos determina claramente el cobro de las contribuciones

especiales de mejoras, por la intervención de las obras realizadas de los GAD municipales, por lo que al momento que se ha emitido los informes técnicos respectivos, así como el informe de la comisión de Obras Públicas, se debe tomar en consideración y proceder a normar la ejecución de dichos cobros, para poder emitir los títulos de crédito y hacer el cobro respectivo con la respectiva notificación a los usuarios. Acto seguido el director de Obras Públicas, Arq. Leonardo Salinas, dio a conocer los ítems adjuntados cómo es de las aceras, veredas y bordillos, aclarando que el hormigón rígido de la calle Loja no consta tampoco la calle hermano Miguel y la calle Guayaquil. Acto seguido el señor alcalde manifestó, que una vez revisado el informe por parte de la dirección de Obras Públicas, contenido en el oficio número 048, de fecha 01 de febrero de 2021, así como el informe de Obras Públicas adjunta en el oficio de fecha 01 de febrero N° 044, enviado a la concejal Maritza Macas es muy general, dicha petición es firmado por él técnico de Obras Públicas Sr. Oswaldo Cartuche, donde indica que ya existe un informe correspondiente el cual se entregó al Ing. Luis Céli, todos los datos de mejoras que se adjuntan a la petición de pedido con oficio número 324, de fecha 4 de diciembre año 2017 y revisando la ordenanza que reglamenta la determinación, administración y recaudación de la contribución especial de mejoras en su Art. 4 establece las siguientes contribuciones especiales de mejoras: a) adoquinado, readoquinado, pavimentación ensanches; b) repavimentación o readoquinado urbano; c) aceras bordillos y cercas; d) obras de alcantarillado; e) alumbrado público; f) construcción y ampliación de obras y sistema de agua potable; g) casas parques y jardines; h) otras obras que determine el consejo de Saraguro mediante ordenanzas especiales; por lo que el informe debe presentar la dirección de Obras Públicas en coordinación con la dirección financiera, con la respectiva clasificación antes mencionadas, misma que tiene relación con el artículo 15 párrafo último que, para el caso de las obras que se establecen el cobro de las contribuciones especiales de mejoras la dirección financiera con la colaboración de Obras Públicas obligatoriamente deberán llevar los registros especiales de costos que se detallaran los elementos mencionados de los literales a) y f) de este artículo, los costos que se desprenden de tales registros, así como la lista de propiedades que en conformidad con la disposición de esta ordenanza se consideran que están sujetos al pago de la contribución y que deberán formularlas conjuntamente con el departamento de Obras Públicas y la oficina de avalúos y catastros, antes de su aportación deberán ser aprobados por el Concejo previo informe de la dirección de Obras Públicas; por ende falta la ampliación del informe presentado por parte de la dirección de Obras Públicas. Seguidamente la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que de acuerdo a la clasificación de los artículos correspondientes de la ordenanza, es necesario especificar la clasificación, de ser el caso solicitó suspender este punto para coordinar con obras públicas y poder presentar el informe más detallado, motivo por el cual lanzo a moción para qué se suspenda este punto, para poder emitir el informe adecuado con respecto a la ordenanza de la contribución de mejoras dentro del cantón Saraguro; misma que tuvo apoyo de la concejal Lcda.

Marlene Eudalia Salinas; por lo que el señor alcalde solicitó al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, suspendió el punto número tres sobre la aprobación de la emisión de títulos por contribución de mejoras de algunas calles del cantón Saraguro.**

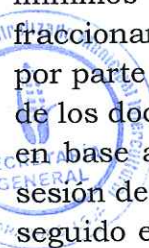
CUARTO.- CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME REMITIDO POR PARTE DEL ALCALDE DEL CANTÓN ZARUMA, EN FUNCIÓN DE LA SITUACIÓN LÍMITROFE DEL CERRO DE ARCOS, UBICADO EN LA PARROQUIA DE MANÚ.

En este punto el jefe de regulación urbana, Arq. Marco Poma expuso, que el informe presentado por el municipio de Zaruma, se basa en los decretos 0954 y el acuerdo ministerial 2042 de 1992-1993 respectivamente; y, con las dos visitas técnicas que realizaron la comisión denominada cerro de arco a la parte del conflicto; en la parte de recomendaciones menciona que están en desacuerdo; manifestando en hacer conocer al gobierno provincial de El Oro sobre los cambios de límites realizados y en proceso de consolidación en el sector cerro de arcos por parte del gobierno autónomo de Saraguro, quienes han venido trabajando desde hace aproximadamente 8 a 10 años atrás legalizando tierras Rurales en la zona limítrofe y fijando una nueva delimitación en estos últimos años, siguiendo otros rumbos de accidentes geográficos; quebrada y cerros que no coinciden con los documentos históricos; por lo que el argumento de ellos es que, el cantón Saraguro está tomando otro rumbo de los demás como nacientes y formadores de quebradas, formadores de ríos; motivo por el cual se realizó un trazado exactamente dando seguimiento a lo que ellos presentan, en el cual expuso los puntos trazados en el mapa limítrofe del cantón en conflicto, quedando el atractivo turístico patrimonio de cerro de arcos dentro del territorio de Zaruma, el cual están totalmente equivocados con ese analices que ellos realizan, la confusión es porque le están tomando la naciente de este ramal como la quebrada de Rumicorral, cuando en el documento que ellos presentan y en el plano topográfico claramente identifica que la quebrada Rumicorral es siguiendo la línea roja según el planimétrico y si fuera cierto la teoría que ellos manejan en sus recomendaciones no estuvieran solicitando el convenio entre las partes para el manejo de este atractivo turístico. Seguidamente el Ing. Ángel Maita manifestó, que para hacer esta resolución la alcaldía de Zaruma realizaron entrevistas con dueños de los predios que se encuentran en dicho lugar, donde una vez revisado el acuerdo ministerial no manifiestan de una quebrada Rumicorral chico, sino que es solamente Rumicorral, igualmente manifiestan sobre la formación del río Rumicorral, tal afluente no existe; dónde llega el afluente de la quebrada Rumicorral llega en el río Pilincay; también existe una confusión en el río Chíncha, ya que en el registro oficial es claro donde el punto número 11 se forma en la unión de las formadoras occidental y

oriental y no tendrían por qué realizar una confusión; de la misma manera el punto número 10 es inamovible, por lo que el cantón de Zaruma trata de incluir a Cerro de Arcos dentro de su jurisdicción interpretando de alguna u otra manera las cosas; también se confirmó con el registro oficial donde menciona los límites de la parroquia Salvias, en el cual se identificó punto por punto, mismos que coinciden con los límites que están mencionando entre Saraguro y Zaruma. Seguidamente el señor alcalde manifestó que, el informe es claro, se ratifica que Cerro de Arcos le pertenece a la provincia de Loja, sumando a ello que el Ministerio de Turismo lo determina como atractivo turístico de Manú, Saraguro y de la provincia de Loja. Acto seguido el concejal Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, manifestó que años atrás el cantón Zaruma nunca habló sobre el Cerro de Arcos, de la misma manera solicitan un convenio de hermanamiento para trabajar en el centro turístico Cerro de Arcos, el cual genera sobre la duda del limítrofe. De la misma manera la concejal Lcda. Marlene Salinas manifestó, que es muy clara la exposición sobre los límites pero solicita realizar un recorrido de campo y poder esclarecer la duda, lo que nos hace falta es promocionar en el ámbito turístico a este lugar estratégico aclarando que Cerro de Arcos es nuestro; de la misma manera la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, que es muy delicado este punto a tratar, ya que entre los dos cantones están promocionando a Cerro de Arcos, sin embargo conforme la exposición técnica es claro, pertenece a la jurisdicción del cantón Saraguro; sin embargo como recomendación sería en base a toda la información y constatación de los puntos de acuerdo al informe que ha emitido la comisión del GAD de Zaruma; también sea emitido el informe legalmente argumentado, estableciendo claramente los puntos tal como corresponde de acuerdo a las resoluciones de 1992, presentando y aclarando tal cómo están los límites; también es importante reactivar la parte turística en dicho lugar y está de acuerdo en realizar un recorrido con todos los técnicos a dicho lugar para verificar exactamente los puntos conforme lo corresponde dentro de la resolución de límites de los años antes mencionados. Acto seguido el señor alcalde manifestó que una vez recogido los comentarios y las observaciones; y, antes de emitir la contestación al oficio presentado por parte del GAD Municipal de Zaruma, es fundamental realizar la visita para estar seguro de lo que vamos a exponer, aprovechar el conocimiento de los moradores de la parroquia de Manú y poder hacer el amojonamiento de todo lo que nos pertenece con la validación de la entidad pertinente para evitar este tipo de inconvenientes; para el cual es necesario: 1.- Realizarla la visita al lugar Cerro de Arcos conjuntamente con todos los técnicos necesario, los concejales y personas que tienen conocimiento de dicho lugar. 2.- Es que la dirección de planificación inmediatamente averigüe el proceso para realizar el amojonamiento y presentar en función de ley y de los registros oficiales y sean avalados por la comisión ecuatoriana de límites. 3.- Intensificar el proceso de posicionamiento y empoderamiento de Cerro de Arcos por parte de la municipalidad con campañas de difusión. 4.- El presupuesto lo aprobamos todos por lo que se va a plantear una reforma para el mes de julio, para poder tener acciones inmediatas en lo


que tiene que ver la intervención dentro del Cerro de Arcos, sumado a ello que el Ministerio de Turismo ha declarado como atractivo turístico de Saraguro, Manú y Loja; y, con esta hoja de ruta se enviara una carta urgente indicando que en función del registro oficial y más la disposición del Ministerio de Turismo se ratifique el cerro de arcos qué es de Saraguro, el cual por unanimidad estuvieron de acuerdo todos los señores concejales.

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL JUICIO VOLUNTARIO DE PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS SIGNADO CON EL NÚMERO 11313-2016-00599-OFICIO-00761-2020, INICIADO POR EL SR. SEGUNDO ALFONSO ROMERO MONTAÑO Y OTROS; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.



En este punto el jefe de regulación urbana, Arq. Marco Poma manifestó, que se trata de revisar la parte técnica como es lotes con superficies mínimas, frentes mínimos y los accesos correspondientes, que deben tener cuando existe fraccionamiento en las particiones tanto judicial como extrajudicial presentado por parte de los usuarios, también se solicita la parte legal sobre la verificación de los documentos para ver si es factible o no la acción que está presentando y en base a estos informes tanto jurídico como técnico se remite al seno de la sesión de Concejo para que den el visto bueno y dar soluciones al usuario. Acto seguido el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que dentro de este proceso el señor juez, de oficio envía al municipio para que proceda emitir el informe favorable de acuerdo al artículo 473 del COOTAD, para luego continuar con el trámite judicial respectivo. Seguidamente el señor alcalde manifestó que dentro del proceso se encuentran los informes técnicos y jurídicos sobre la partición judicial y los accesos correspondientes, que deben tener cuando existe fraccionamiento en las particiones, tanto judicial como extrajudicial presentado por parte de los usuarios, también se solicita la parte legal sobre la verificación de los documentos legales si es factible o no la acción que está presentando y en base a estos informes tanto jurídico como técnico se remite al seno de la sesión de Concejo para que den el visto bueno y dar soluciones al usuario. Acto seguido procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó que dentro de este proceso el señor juez de oficio envía al municipio para que proceda emitir el informe favorable de acuerdo al artículo 473 del COOTAD, para luego continuar con el trámite judicial respectivo. Seguidamente el señor alcalde manifestó que dentro del proceso se encuentran los informes técnicos y jurídicos sobre la partición judicial por disposición del juez multicompetente del cantón Saraguro; el cual basando en los informes técnicos y jurídicos, cumple con las disposiciones establecidas en el COOTAD y el PDyOT; motivo por el cual lanzo a moción para que el Concejo emita autorizar el informe favorable de partición judicial presentado por el Sr. Segundo Alfonso Romero Montaña y Otros, el cual tuvo apoyo de los concejales Lcda. Marlene Eudalia Salina y el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente,

siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para emitir el informe favorable, el trámite de partición judicial el juicio voluntario de partición de bienes sucesorios signado con el número 11313-2016-00599-oficio-00761-2020, iniciado por el Sr. Segundo Alfonso Romero Montaña, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**



SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. DEISY PILAR GONZÁLEZ SANMARTÍN; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde manifestó que el punto que se está tratando sobre la partición extrajudicial no es de la señora Daisy Pilar González, sino del señor Olger Omar Yunga Tocto; esto en vista que, en el informe favorable de fecha 14 de junio del 2021 coloca nombres y apellidos del propietario Ab. Daisy Pilar González Sanmartín y el informe de quién solicita es Olger Omar Yunga Tocto, el cual está con poder especial de todos los hermanos; y, quién los representa es la abogada en mención, para el cual es necesario suspender este punto o no autorizar hasta que se actualice los informes técnicos. Acto seguido la concejal Ing. Rosa Clementina Macas manifestó, qué es necesario suspender el punto para la próxima sesión, motivo por el cual lanzo a moción para suspender el punto que se está tratando hasta que se rectifique los informes técnicos correspondientes; misma que tuvo apoyo de la concejal Lcda. Marlene Eudalia Salina; para el cual el señor alcalde solicitó al secretario general tome la votación correspondiente, siendo el siguiente resultado: Sra. Aida Marlene Torres Dota, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, suspendió emitir el informe favorable, para el juicio de partición extrajudicial presentado por la Ab. Deisy Pilar González Sanmartín.**

SEPTIMO. - ASUNTOS VARIOS.

En este punto el señor alcalde informo que, se participó en la entrega del graderío, la cubierta y muro de la Esperanza; el adecentamiento, cubierta y graderío de la cancha del barrio Sucre; el día miércoles 30 de junio del presente año fuimos parte del proceso de rendición de cuentas, continuamos ayudando en la parte alta de Manú con la volqueta y rodillo, estamos con el tractor en la parte alta de Cerquen-San Fernando realizando la apertura de vías, así como en San Jorge de la cabecera parroquial y se inició el proceso de la colocación de la red de alcantarillado en la parte de San Jorge, estamos a la espera de la motoniveladora, la documentación esta lista para subir al portal de compras públicas en cuanto a la cubierta metálica de Sumaypamba, proyectos de construcción de batería sanitaria en algunos sectores; se está esperando a la dirección distrital en cuanto a la educación para plantear el proceso de construcción de la cancha sintética en Manú, en Selva Alegre se realizó el proceso de socialización para el adoquinado de la primera etapa; en 15 días se termina el adoquinado en la calle Inti Ñan, luego se realizara el adoquinado en Manú. Seguidamente la Ing. Rosa Clementina Macas pregunto sobre los trabajos pendientes en el sector de Llanzhapá de la comunidad de Gunudel y el sector casetas, lo cual es necesario considerar de manera urgente trabajos o de pronto recomendar que se lastre el sector; aclarando el señor alcalde que la alternativa que se tomó es contratar mano de obra, para ello se va a realizar una reforma presupuestaria de forma urgente para terminar dicha obra ya que existen los materiales suficientes. Una vez culminado con el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 18h46, del día jueves 01 de julio de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL